DECRETO Nº 6187/2: APRUEBA ORGANIGRAMA DEL PODER EJECUTIVO.

Santa Rosa, 11 de diciembre de 2023 - Boletín Oficial Nº 3605 – 12/1/24.

- **Artículo 1°.-** Apruébase el organigrama del Poder Ejecutivo Provincial incorporando las modificaciones consignadas en la Ley N.° 3170 –Ley de Ministerios y Secretarías- y el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
- **Artículo 2°.-** Establécese que, a partir de la fecha del presente, en toda la normativa que se mencione Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad deberá entenderse que se refiere a las competencias del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales; Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y Ministerio de Seguridad y Justicia, respectivamente.
- **Artículo 3°.-** Apruébanse, los organigramas de todos los Ministerios y Secretarías, que como Anexos II a XVIII, forman parte integrante del presente.
- **Artículo 4°.-** Determínase que a los efectos de la cobertura de cargos que implica el cambio de competencias del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la creación de la Secretaría Ambiente y Cambio Climático corresponderá incorporar en la planta de personal del escalafón Autoridades Superiores y a partir de la fecha del presente decreto, los siguientes cargos:
- En el Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.
- En el Ministerio de Seguridad y Justicia, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Ministro de Seguridad y Justicia y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.
- En el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos y 1 (uno) cargo de Secretario Privado. En la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Secretaria de Ambiente y Cambio Climático y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.
- **Artículo 5°.-** Modifícase la denominación de Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos por la de Subsecretaría de Gobierno y Registros Públicos dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
- **Artículo 6°.-** Créanse, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, la Subsecretaría de Asuntos Municipales.
- **Artículo 7°.-** Dénse jerarquía de Dirección General a la Subsecretaría de Planificación Económica y Asistencia Financiera y a la Subsecretaría de Planificación Territorial, que dependían de la entonces Secretaría de Asuntos Municipales, y transfiéranse a la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
- **Artículo 8°.-** Dénse jerarquía de Dirección a la Dirección General Zona 1; a la Dirección General Zona 2; a la Dirección General Zona 3 y a la Dirección General Zona 4, que dependían de la

- entonces Secretaría de Asuntos Municipales, y transfiéranse a la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
- **Artículo 9°.-** Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, la Dirección Zona 5.
- **Artículo 10.-** Transfiérase, a la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, la Dirección de Asistencia Técnica a Municipales, la Subdirección de Asuntos Municipales Zona 1 y la Dirección de Regularización de Tierras.
- **Artículo 11.-** Modifícase la denominación de Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la de Subsecretaría de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico.
- **Artículo 12.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en Conflicto con la Ley Penal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad y Justicia.
- **Artículo 13.-** Créase, en la órbita de Dirección General de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en Conflicto con la Ley Penal dependiente la Subsecretaría de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Subdirección General de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en Conflicto con la Ley Penal.
- **Artículo 14.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad y Justicia y modifícase su denominación por la de Dirección General de Coordinación Institucional.
- **Artículo 15.-** Créase, en la órbita de la Dirección General de Coordinación Institucional del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Subdirección General de Coordinación del Consejo Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana y Comisión para la Evaluación de Condiciones Laborales.
- **Artículo 16.-** Créanse, en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección General de Justicia; la Dirección General de Administración y la Dirección General de Información y Tecnologías para la Seguridad.
- **Artículo 17.-** Modifícase la denominación de Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.
- **Artículo 18.-** Dése dependencia de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Dirección General de Prevención Comunitaria y modifícase su denominación por la de Dirección General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana.
- **Artículo 19.-** Créanse, en la órbita de la Dirección General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección de Asistencia a la Comunidad; la Dirección de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Centro; la Dirección de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Sur y la Dirección de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Norte.

- **Artículo 20.-** Dése dependencia de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Dirección General de Asistencia Integral a las Personas Privadas de la Libertad.
- **Artículo 21.-** Créase, en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Subsecretaría de Formación y de Servicios de Seguridad Privada.
- **Artículo 22.-** Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Formación y de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección General de Formación para la Seguridad y la Dirección General de Servicios Privados de Seguridad y de Control de Admisión y Permanencia.
- **Artículo 23.-** Suprímanse en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Dirección General de Relaciones Institucionales; la Dirección de Presupuesto y Auditoria, la Subdirección General de Políticas Socializadoras; el Consejo Provincial de Tránsito y la Subdirección de Asistencia a la Comunidad.
- **Artículo 24.-** Transfiérase, a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Derechos Humanos y sus dependencias, Dirección General de Protección de Derechos Humanos; Dirección General de Promoción de Derechos Humanos y Subdirección General de Prevención de la Violencia Institucional y Social, que dependían del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.
- **Artículo 25.-** Dése jerarquía de Subsecretaría a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- **Artículo 26.-** Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Dirección General de Información Social y la Dirección General de Planificación y Evaluación Social.
- **Artículo 27.-** Dése jerarquía de Dirección General, a las Direcciones de Discapacidad; de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar y de Personas Mayores, dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- **Artículo 28.-** Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Dirección de Primera Infancia y Gestión.
- **Artículo 29.-** Créanse en la órbita de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Subdirección General de Residencias para Adolescentes y la Subdirección General de Restitución de Derechos para Niños y Niñas sin cuidados parentales.
- Artículo 30.- Modifíquese, las denominaciones de la Subdirección General de Dispositivos de Atención para Adolescentes Institucionalizados, de la Subdirección General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes y de la Subdirección General de Acogimiento Familiar y Residencias, por la de Subdirección General Penal Juvenil y de Formación y Promoción Institucional; la de Subdirección General de Dispositivos Intermedios y la de Subdirección General de Acogimiento Familiar y Dispositivos Alternativos, respectivamente, dependientes de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

- **Artículo 31.-** Créanse, en la órbita de la Dirección General de Deportes dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Coordinación de Fomento Deportivo y la Coordinación Operativa Institucional.
- **Artículo 32.-** Suprímanse la Dirección General de Juventud y la Subdirección General de Juventud que dependen de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- **Artículo 33.-** Suprímase la Dirección de Procesos de Selecciones, Capacitación e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- **Artículo 34.-** Dése jerarquía de Subsecretaría a la Dirección de Salud Social y Comunitaria, del Ministerio de Salud.
- **Artículo 35.-** Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria del Ministerio de Salud, la Dirección de Acceso a la Salud, Dirección de Estrategias SocioSanitarias y la Dirección de Salud Comunitaria.
- **Artículo 36.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
- **Artículo 37.-** Créase, en la órbita de la Dirección de Zonas Sanitarias y Área Programática de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la Coordinación de Asistencia Técnica y Administrativa.
- **Artículo 38.-** Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, la Dirección General de Promoción e Investigación.
- **Artículo 39.-** Modifícase la denominación de la Dirección de Prevención, Promoción y Capacitación por la Dirección de Prevención y Capacitaciones y dese a la misma dependencia de la Dirección General de Promoción e Investigación de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.
- **Artículo 40.-** Modifícase la denominación de la Dirección de Dispositivos Intermedios y Equipos Centrales por la de Dirección de Gestión de Prestaciones de Salud Mental y dese a la misma dependencia de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.
- **Artículo 41.-** Dénse dependencia de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, a la Dirección de Procesos Técnicos y Tecnología, a la Dirección de Gestión y Calidad en Tecnología Médica y Bioingeniería y a la Dirección de Gestión de Servicios y Prestaciones.
- **Artículo 42.-** Créase, en la órbita de la Dirección de Gestión de Servicios y Prestaciones dependiente de la Subsecretaria de Administración, del Ministerio de Salud, la Coordinación de Prestaciones Zona Norte.
- **Artículo 43.-** Suprímanse, en la órbita del Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Gestión de los Recursos Físicos y la Dirección de Operaciones y Mantenimiento.
- **Artículo 44.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Gestión Administrativo Contable del Ministerio de Educación.

- **Artículo 45.-** Créanse, en la órbita de la Dirección General de Gestión Administrativo Contable del Ministerio de Educación, la Dirección de Arquitectura Escolar y la Dirección de Servicios Escolares.
- **Artículo 46.-** Modifícase la denominación de la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación, por la de Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de la Gestión.
- **Artículo 47.-** Créanse, en la órbita de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de la Gestión del Ministerio de Educación, la Dirección de Evaluación y la Dirección de Control de Gestión.
- **Artículo 48.-** Créase, en la órbita de la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, la Dirección de Equipos de Apoyo a la Inclusión.
- **Artículo 49.-** Créase, en la órbita de la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, la Dirección de Formación Docente Inicial.
- **Artículo 50.-** Créase, en la órbita de la Delegación Regional de Zona Norte dependiente del Ministerio de Educación, la Subdelegación Regional de Zona Norte.
- **Artículo 51.-** Suprímanse en la órbita del Ministerio de Educación, la Dirección General de Administración Escolar; la Dirección de Evaluación e Innovación Educativa y la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa.
- **Artículo 52.-** Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación dependiente del Ministerio de Colectividad y Modernización, por la de Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura.
- **Artículo 53.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización.
- **Artículo 54.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Inclusión Digital dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización.
- **Artículo 55.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Servicios Informáticos dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización.
- **Artículo 56.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Ciberseguridad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización y modifícase su denominación por la de Dirección General de Ciberseguridad, Testeo y Monitoreo de Sistemas.
- **Artículo 57.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y modifícase su denominación por la Dirección General de Acceso a la Información Pública y Gobierno Digital.

- **Artículo 58.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización y modifícase su denominación por la de Dirección General de Modernización e Innovación Administrativa.
- **Artículo 59.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización.
- **Artículo 60.-** Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización, la Dirección General de Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública.
- **Artículo 61.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Coordinación Institucional del Ministerio de Conectividad y Modernización.
- **Artículo 62.-** Dése jerarquía de Subdirección General a la Subdirección de Administración y Gestión Operativa, modifícase su denominación por la de Subdirección General de Administración y Gestión y dese a la misma dependencia de la Dirección General de Coordinación Institucional del Ministerio de Conectividad y Modernización.
- **Artículo 63.-** Modifícase la denominación de Dirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, por la de Dirección de Extensión y dese a la misma dependencia del Ministerio de la Producción.
- **Artículo 64.-** Modifícase la denominación de Subdirección de Extensión Agropecuaria dependiente de la Dirección de Extensión de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, por la Subdirección de Extensión.
- **Artículo 65.-** Modifícase la denominación de la Subdirección de Fauna dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, por la Subdirección de Fauna Silvestre.
- **Artículo 66.-** Modifícase la denominación de la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento dependiente del Ministerio de la Producción, por la de Dirección General de Economía del Conocimiento.
- **Artículo 67.-** Modifícase la denominación de Dirección de Comercialización y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Comercio, Industria y Pymes del Ministerio de la Producción por la de Dirección de Planificación y Competitividad y dese a la misma dependencia del Ministerio de la Producción.
- **Artículo 68.-** Modifícase la denominación de la Subdirección de Desarrollo Agroalimentario dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción, por la de Subdirección de Desarrollo Industrial.
- **Artículo 69.-** Suprímase la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, ambas del Ministerio de la Producción.
- **Artículo 70.-** Transfiéranse, a la órbita de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Personal y la Subdirección General de Personal, que dependían de Contaduría General de Provincia.

- **Artículo 71.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Subsecretaría de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de la Producción y transfiérase la misma a la órbita de la Subsecretaría General de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.
- **Artículo 72.-** Transfiéranse, a la órbita de Subsecretaría General de la Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas, que dependía del Ministerio de la Producción.
- **Artículo 73.-** Créase, en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Articulación Institucional.
- **Artículo 74.-** Dése dependencia de la Subsecretaría de Articulación Institucional de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Administración Centro Cívico General Pico, a la Dirección General Operativa Centro Cívico General y a la Coordinación Administrativa Centro Cívico General Pico.
- **Artículo 75.-** Dése dependencia de la Secretaría General de la Gobernación a la Dirección General de Comunicación Social.
- **Artículo 76.-** Modificase la denominación de Dirección General de Medios de Comunicación, por la de Dirección General de Administración y dese a la misma dependencia de la Subsecretaría General de Gobernación dependiente de la Secretaría General de Gobernación.
- **Artículo 77.-** Créanse, en la órbita de la Delegación Casa de Piedra de la Secretaría General de la Gobernación, la Coordinación de Mantenimiento y Conservación.
- **Artículo 78.-** Modifícase la denominación de la Dirección de Relaciones Institucionales por la de Dirección de Relaciones Institucionales y Extensión, y pase a la órbita de la Secretaría de Energía y Minería.
- **Artículo 79.-** Créase, bajo la órbita de la Secretaría Energía y Minería, la Dirección de Gestión.
- **Artículo 80.-** Modifícase la denominación de la Dirección de Comunicación, Ahorro y Eficiencia Energética dependiente de la Subsecretaría de Energía Renovables de la Secretaría de Energía y Minería por, Dirección de Ahorro y Eficiencia.
- **Artículo 81.-** Modifícase la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas dependiente de la Administración Provincial de Energía, por la de Gerencia Administrativa.
- **Artículo 82.-** Créanse, en el ámbito de Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la Subgerencia de ZNC; la Subgerencia de Movimiento de Energía y la Subgerencia de Mantenimiento.
- **Artículo 83.-** Suprímase la Gerencia de Coordinación y Planificación de la Administración Provincial de Energía.
- **Artículo 84.-** Transfiérase a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Subsecretaría de Ambiente que dependía de la Secretaría General de la Gobernación.
- **Artículo 85.-** Créase, en la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

- **Artículo 86.-** Dése jerarquía de Subsecretaría a la Dirección de Cambio Climático dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y transfiérase la misma a la órbita de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
- **Artículo 87.-** Transfiérase, a la órbita de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Subdirección General de Gestión Ambiental que dependía de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría General de la Gobernación.
- **Artículo 88.-** Transfiérase, a la órbita de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la Dirección General de Gestión Ambiental, la Dirección de Monitoreo, Inspección y Control Ambiental y la Dirección de Conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- **Artículo 89.-** Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Cultural, la Dirección de innovación de la Gestión Cultural.
- **Artículo 90.-** Modifícanse las denominaciones de Dirección de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer y de Dirección de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad por las de Dirección de Promoción y Asistencia y de Dirección de Relaciones Institucionales, respectivamente.
- **Artículo 91.-** Modificase la denominación de Subdirección de Seguimiento "Ley Micaela" dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, por Subdirección de Capacitación en Género y Diversidad.
- **Artículo 92.-** Modifícase la denominación de Coordinación Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, por Coordinación del Centro Territorial Integral de Políticas de Género.
- **Artículo 93.-** Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Secretaría de Turismo, la Dirección de Gestión Administrativa.
- **Artículo 94.-** Dése jerarquía de Dirección General a la Dirección de Inspección y SRT dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **Artículo 95.-** Suprímase la Gerencia de Acueductos dependiente de la Gerencia General de la Administración Provincial del Agua.
- **Artículo 96.-** Modifícase la denominación de la Gerencia Legal dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda, por la de Gerencia de Coordinación Legal y Técnica.
- **Artículo 97.-** Créase, en la órbita de la Gerencia de Coordinación Legal y Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda, la Subgerencia Administrativa.
- **Artículo 98.-** Suprímase la Gerencia Técnica Administrativa, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda.
- **Artículo 99.-** Determinase que los cargos necesarios para dar cumplimiento al presente, son: 2 (dos) cargos de Asesor Gubernamental.
- En el Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: 1 (uno) cargo de Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro; 1 (uno) cargo de

Subsecretario de Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Gobierno y Registros Públicos; 1 (uno) cargo de Director General de Planificación Económica y Asistencia Financiera; 1 (uno) cargo de Director General de Planificación Territorial; 1 (uno) cargo de Director zona 1;1 (uno) cargo de Director zona 2; 1 (uno) cargo de Director zona 3; 1 (uno) cargo de Director zona 4 y 1 (uno) cargo de Director 5.

En el Ministerio de Seguridad y Justicia: 1 (uno) cargo de Ministro de Seguridad y Justicia; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Seguridad Pública y Ciudadana y Lucha contra el Narcotráfico; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Formación y de Servicios de Seguridad Privada; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en conflicto con la ley penal; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en conflicto con la ley penal; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación Institucional; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Coordinación del Consejo Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana y Comisión para la Evaluación de Condiciones Laborales; 1 (uno) cargo de Director General de Justicia; 1 (uno) cargo de Director General de Administración; 1 (uno) cargo de Director General Información y Tecnologías para la Seguridad; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana; 1 (uno) cargo de Director General de Prevención en Seguridad Comunitaria y Participación Ciudadana; 1 (uno) cargo de Director de Asistencia a la Comunidad; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Centro; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Sur; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Participación Ciudadana Zona Norte; 1 (uno) cargo de Director General de Formación para la Seguridad; 1 (uno) cargo de Director General de Servicios Privados de Seguridad y de Control de Admisión y Permanencia.

En el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: 1 (uno) cargo de Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales; 1 (uno) cargo Director General de Información Social; 1 (uno) cargo de Director General de Planificación y Evaluación Social; 1 (uno) cargo de Director General de Discapacidad; 1 (uno) cargo de Director General de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar; 1 (uno) cargo de Director General de Personas Mayores; 1 (uno) cargo de Director Primera Infancia y Gestión; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Residencias para Adolescentes; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Residencias para Niños y Niñas sin cuidados parentales; 1 (uno) cargo de Subdirector General Penal Juvenil y de Formación y Promoción Institucional;1 (uno) cargo de Subdirector General de Dispositivos Intermedios; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Acogimiento Familiar y Dispositivos Alternativos; 1 (uno) cargo de Coordinador de Fomento Deportivo; 1 (uno) cargo de Coordinador Operativo Institucional.

En el Ministerio de Salud: 1 (uno) cargo de Subsecretaria de Asistencia Social y Comunitaria; 1 (uno) cargo de Director General de Epidemiología; 1 (uno) cargo de Director General de Promoción e Investigación; 1 (uno) cargo de Director de Acceso a la Salud; 1 (uno) cargo de Director de Estrategias Socio-Sanitarias; 1 (uno) cargo de Director de Salud Comunitaria; 1 (uno) cargo de Coordinador de Asistencia Técnica y Administrativa; 1 (uno) cargo de Director de Prevención y Capacitaciones; 1 (uno) cargo de Director de Gestión de Prestaciones de Salud Mental y 1 (uno) cargo de Coordinador de Prestaciones Zona Norte.

En el Ministerio de Educación: 1 (uno) cargo de Director de Arquitectura Escolar; 1 (uno) cargo de Director de Servicios Escolares; 1 (uno) cargo de Director de Evaluación; 1 (uno) cargo de Director de Control de Gestión; 1 (uno) cargo de Director de Equipos de Apoyo a la Inclusión; 1 (uno) cargo de Director de Formación Docente Inicial; 1 (uno) cargo de Subdelegado Regional de Zona Norte. En el Ministerio de Conectividad y Modernización: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura; 1 (uno) cargo de Director General de Comunicaciones e Infraestructura; 1 (uno) cargo de Director General de Ciberseguridad, Testeo y Monitoreo de Sistemas; 1 (uno) cargo de Director General de Acceso a la Información Pública y

Gobierno Digital; 1 (uno) cargo de Director General de Modernización e Innovación Administrativa; 1 (uno) cargo de Director General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas; 1 (uno) cargo de Director General de Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación Institucional; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Administración y Gestión.

En el Ministerio de la Producción: 1 (uno) cargo de Director de Extensión; 1 (uno) cargo de Subdirector de Extensión; 1 (uno) cargo de Subdirector de Fauna Silvestre; 1 (uno) cargo de Director General de Economía del Conocimiento; 1 (uno) cargo de Director de Planificación y Competitividad; 1 (uno) cargo de Subdirector de Desarrollo Industrial.

En la Secretaría General de la Gobernación: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Articulación Institucional; 1 (uno) cargo de Director General de Estadística y Censos; 1 (uno) cargo de Director General de Administración; 1 (uno) cargo de Coordinador de Mantenimiento y Conservación.

En la Secretaría Energía y Minería: 1 (uno) cargo de Director de Relaciones Institucionales y Extensión; 1 (uno) cargo de Director de Gestión; 1 (uno) cargo de Director de Ahorro y Eficiencia; 1 (uno) cargo de Gerente Administrativo; 1 (uno) cargo de Subgerente de ZNC; 1 (uno) cargo de Subgerente de Movimiento de Energía; 1 (uno) cargo de Subgerente de Mantenimiento.

En la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: 1 (uno) cargo de Secretario de Ambiente y Cambio Climático; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Secretario; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Cambio Climático; 1 (uno) cargo de Director de Gestión de Recursos Sólidos Urbanos.

En la Secretaría de Cultura: 1 (uno) cargo de Director de Innovación de la Gestión Cultural.

En la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad: 1 (uno) cargo de Director de Promoción y Asistencia; 1 (uno) cargo de Director de Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Subdirector de Capacitación en Género y Diversidad; 1 (uno) cargo de Coordinador del Centro Territorial Integral de Políticas de Género.

En la Secretaría de Turismo: 1 (uno) Director de Gestión Administrativa.

En la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: 1 (uno) cargo de Director General de Inspección y SRT.

En el Instituto Provincial de la Vivienda: 1 (uno) cargo de Gerente Legal y Técnico; 1 (uno) cargo de Subgerente Administrativo.

Artículo 100.- Elimínense los cargos de: 1 (uno) cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Ministro de Seguridad; 1 (uno) cargo de Ministro de Desarrollo Social; 1 (uno) cargo de Secretario de Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro de Seguridad; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Ministro de Desarrollo Social; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Secretario de Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación Económica y Asistencia Financiera; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación Territorial; 1 (uno) cargo de Director General Zona 1; 1 (uno) cargo de Director General Zona 2; 1 (uno) cargo de Director General Zona 3; 1 (uno) cargo de Director General Zona 4; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana; 1 (uno cargo de Subsecretario de Lucha contra el Narcotráfico; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para personas en conflicto con la ley penal; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación Administrativa; 1 (uno) cargo de Director General de Prevención Comunitaria; 1 (uno) cargo de Director General de Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Director de Presupuesto y Auditoría, 1 (uno) cargo de Subdirector General de Políticas Socializadoras; 1 (uno) cargo de Subdirector de Asistencia a la Comunidad; 1 (uno) cargo de Consejo Provincial de Tránsito; 1 (uno) cargo de Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales; 1 (uno) cargo de Director de Discapacidad; 1 (uno) cargo de Directo de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar; 1 (uno) cargo de Director de Personas mayores; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Dispositivos de Atención para Adolescentes Institucionalizados; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescentes; 1 (uno) cargo de Subdirector

General de Acogimiento Familiar y Residencias; 1 (uno) cargo de Director General de Juventud; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Juventud; 1 (uno) cargo de Director de Procesos de Selecciones, Capacitación e Investigación; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos; 1 (uno) cargo de Director de Operaciones y Mantenimiento; 1 (uno) cargo de Director de Salud Social y Comunitaria; 1 (uno) cargo de Director General de Salud Mental; 1 (uno) cargo de Director de Prevención, Promoción y Capacitación; 1 (uno) cargo de Director de Dispositivos Intermedios y Equipos Centrales; 1 (uno) cargo de Director de Epidemiología; 1 (uno) cargo de Director de Gestión Administrativo Contable; 1 (uno) cargo de Director General de Planeamiento; 1 (uno) cargo de Director General de Administración Escolar; 1 (uno) cargo de Director de Evaluación e innovación Educativa; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación Técnico Administrativa; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Tecnologías, Conocimiento e Innovación; 1 (uno) cargo de Director de Comunicaciones e infraestructura; 1 (uno) cargo de Director de inclusión Digital; 1 (uno) cargo de Director Servicios Informáticos; 1 (uno) cargo de Director de Ciberseguridad; 1 (uno) cargo de Director de Gobierno Digital; 1 (uno) cargo de Director de Modernización Administrativa; 1 (uno) cargo de Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación Institucional; 1 (uno) cargo de Subdirección de Administración y Gestión Operativa; 1 (uno) cargo de Director General de Desarrollo de Economía del Comercio; 1 (uno) cargo de Director dem Extensión Agropecuaria; 1 (uno) cargo de Subdirector de Extensión Agropecuaria; 1 (uno) cargo de Subdirector de Fauna; 1 (uno) cargo de Director de Comercialización y, Competitividad; 1 (uno) cargo de Subdirector de Desarrollo Agroalimentario; 1 (uno) cargo de Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera; 1 (uno) cargo de Gerente de Acueductos; 1 (uno) cargo de Director General de Medios de Comunicación; 1 (uno) cargo de Director de Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Director de Comunicación, Ahorro y Eficiencia Energética; 1 (uno) cargo de Gerente de Administración y Finanzas; 1 (uno) cargo de Gerente de Coordinación y Planificación; 1 (uno) cargo de Director de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación y Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Subdirector de Seguimiento "Ley Micaela"; 1 (uno) cargo de Coordinador Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad; 1 (uno) cargo de Director de Inspección y SRT; 1 (uno) cargo de Gerente Técnico Administrativo; 1 (uno)m cargo de Gerente Legal.

Artículo 101.- Reubíquese a partir del 10 de diciembre de 2023 al personal que revistaba en Jurisdicciones y Unidades de Organización que fueron transferidas a otros Ministerios o Secretarías en virtud del presente, en las nuevas áreas creadas o modificadas en los artículos precedentes, según corresponda.

Artículo 102.- Establécese que los bienes patrimoniales de las jurisdicciones y unidades de organización, que son transferidas a otra jurisdicciones o unidades de organización, se trasladarán a la nueva estructura, según correspondan.

Artículo 103.- Establécese que dentro del plazo de 90 (noventa) días a partir del presente, las distintas áreas en las cuales se produce transferencia una parte del personal hacia otra área, que se crea o modifica por los artículos precedentes; deben elaborar la nueva revista presupuestaria de los agentes determinando quienes revistarán en las nuevas dependencias.

Artículo 104.- Establécese que las jurisdicciones que se crean o modifican en los artículos procedentes, deben elaborar el Manual de Misiones y Funciones de sus dependencias, el que debe ser remitido al Ministerio de Conectividad y Modernización dentro de los 180 días de la publicación del presente, a fin de verificar el cumplimiento de las pautas y estándares para la confección de los mismos, conforme a los lineamientos que éste establezca.

Artículo 105.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 106.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 3576.

Artículo 107.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras y Secretarias y los señores Ministros y Secretarios.